

eLeVe

Moratoria. Repatriación.



Un socio con participación mayor al 30% que tiene activos en el exterior por la suma U\$S 3600 y está caracterizado como Pyme no así la sociedad que no tiene activos en el exterior, si la empresa se acoge a la moratoria , ¿el socio debe repatriar el 30% de los U\$S 3600?

Contribuyente pyme o pequeños Socios con participación igual o superior al 30% en el Capital Social con activos financieros en el exterior, no están obligados a repatriar para que la sociedad pueda adherir a la Moratoria ampliada.